

GUIA DE REMISION N° 0040 /2010-AG-PEBPT-DE

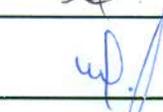
Tumbes, 28 de enero 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0040 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 28 de enero de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero: Modificar el Artículo Tercero de la Resolución Directoral N° 1090/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 29 de diciembre del 2009, el mismo ue queda redactado en los siguientes términos, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Tercero: DISPONER, a la Oficina de Administración, en coordinación con la Dirección de Infraestructura para que realice las acciones administrativas correspondientes, para identificar los servidores o funcionarios que originaron el retardo en la entrega del expediente técnico de la Obra "Reconstrucción Canal Internacional", y que ha originado el reconocimiento y pago de indemnización por daños y perjuicios; a efecto de que previo proceso investigador se determine las responsabilidades a que hubiere lugar; sin perjuicio del cumplimiento de los dispuesto en los Artículos precedentes, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y al Consorcio Internacional, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	29 ENE 2010	30:45a.	
OFICINA DE ADMINISTRACION	29 ENE 2010	10:42	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	29 ENE. 2010	10:50a	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	29 ENE 2010	12:06 pm	

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
12

34



PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

C A G O

“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU”

Tumbes, 02 FEB 2010

OFICIO N° 0115 /2010-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero
JUAN CARLOS VILADEGUT MORENO
Director General de Infraestructura Hidráulica
Ministerio de Agricultura
Lima.-

6612-2010

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Infraestructura Hidráulica

RECIBIDO

04 FEB 2010

Hora: 11:35 Firma: [Signature]

La recepción del documento no implica conformidad

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0040/2010-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 0040/2010-AG-PEBPT-DE de fecha 28 de enero del 2010, que resuelve Modificar el Artículo Tercero de la Resolución Directoral N° 1090/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 29 de diciembre del 2009, el mismo que queda redactado en los siguientes términos, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo



JCAR/lacc

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva 01

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 0040/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 28 ENE 2010

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
10



VISTO:

Informe N° 015/2010-AG-PEBPT-OADM-CONT, del 27 de Enero del 2010, y la Resolución Directoral N° 1090/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 29 de Diciembre del 2009.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1090/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 29 de Diciembre del 2009, **APROBAR** el Acta de Conciliación N° 037/2009-CENCOEXCON de fecha 28 de octubre del 2009, autorizándose el pago del monto conciliado y por los conceptos allí precisados; además de disponer que la Oficina de Administración, en coordinación con la Dirección de Infraestructura para que previamente realice las acciones administrativas correspondientes, para identificar los servidores o funcionarios que originaron el retardo en la entrega del Expediente Técnico de la Obra "Reconstrucción Canal Internacional Zarumilla", y que ha originado el reconocimiento y pago de indemnización por daños y perjuicios; a efecto de que previo proceso investigador se determine las responsabilidades a que hubiere lugar; por los fundamentos allí expuestos .

Que, mediante Informe que se cita en el Visto, generado por el Contador de esta Sede, se informa que existe inconveniente para el pago de los conceptos ordenados en la Resolución aludida en el Considerando precedente, en razón de que entiende que el pago ordenado, es previa a las acciones de identificación de los servidores o funcionarios que originaron el pago del reconocimiento de indemnización por daños y perjuicios; lo que no es ni ha sido la intención del pronunciamiento en el extremo aludido; lo que obliga a emitir el pronunciamiento correspondiente.

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango -Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG publicada del 17 de septiembre del 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Tercero de la Resolución No 1090/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 29 de Diciembre del 2009, el mismo que queda redactado en los siguientes término, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva

09

Resolución Directoral N° 0040 /2010-AG-PEBPT-DE

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Administración, en coordinación con la Dirección de Infraestructura para que realice las acciones administrativas correspondientes, para identificar los servidores o funcionarios que originaron el retardo en la entrega del Expediente Técnico de la Obra "Reconstrucción Canal Internacional Zarumilla", y que ha originado el reconocimiento y pago de indemnización por daños y perjuicios; a efecto de que previo proceso investigador se determine las responsabilidades a que hubiere lugar; sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y al Consorcio Internacional, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arruategui Recabarren
Director Ejecutivo

